

DECRETO N°

1449

TEMUCO, 02 MAY 2022

VISTOS:

1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.

2.- Solicitud de devolución de dinero de Sra. Ida María Kiefer Obando, RUT: [REDACTED]

3.- El Contrato de Compraventa N°0128 de fecha 31 de marzo de 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2391 de fecha 18 de junio de 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.000 de fecha 04 de abril de 2022 el cual indica: "Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza el monto indicado, por el motivo que se señala"

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que hubo un error en la confección del Decreto Alcaldicio N°1.000, de fecha 04 de abril de 2022, en donde se indica en el punto 2 del **DECRETO** que la devolución debe imputarse a las cuentas 1150301003999015 Mantención Cementerio Parque y 1150301003999011 Derechos y Certif. Varios-Parque.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1.000 del 04 de abril de 2022, de acuerdo a lo siguiente.

DICE:

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

1150301003999015 Mantención Cementerio Parque (\$ 49.020.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

1150301003999011 Derechos y Certif. Varios-Parque (\$114.878.-) "Art.N°35-2 Cuota Anual Mantención-Parque".

DEBE DECIR:

2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Parque Cementerio General para el presente año.

2152601 Devoluciones (\$ 163.898.-)

2462982

2.- Manténgase en todo lo demás sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1.000 de fecha 04 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

GFF

Distribución:

Of. de partes

Tesorería Parque Cementerio



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Of. Jurídica
D. Asesoría